

SESIÓN ORDINARIA-1427-2022

Acta de la sesión ordinaria mil cuatrocientos veintisiete, dos mil veintidós, celebrada a las nueve horas del miércoles seis de abril de dos mil veintidós, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED). -----

Presentes en forma virtual por medio de la aplicación de *Microsoft Teams*: Allan Gen Palma, encargado de la cátedra de Matemática Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), quien preside; Evelyn Céspedes Barrantes, técnico universitario A de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN); como vicepresidente; Carolina Retana Mora, profesora del Centro de Idiomas, como secretaria; Luis Alberto Monge Mata, Encargado de la Cátedra de Tecnologías de la Información de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), como vocal I; Oscar Cruz Montano, profesor de matemática de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), como vocal II; Patricia María González Calderón, asistente administrativa del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE), como suplente. -----

Ausente con justificación: Isela Tatiana Ramírez Ramírez, Investigadora del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED). -----

Lic. José Daniel Mora Bolaños, abogado de la Oficina Jurídica, permanece atento a las consultas durante la presente sesión para brindar acompañamiento, en caso de cualquier consulta legal. -----

ORDEN DEL DÍA -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1426-2022. -----

**CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
REPRESENTATIVA, PERIODO 2022-2026, I-SEMESTRE. -----**

**CAPÍTULO IV. TALLER DE VALORACIÓN DEL RIESGO IMPARTIDO POR EL
PROGRAMA DE CONTROL INTERNO. -----**

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria TEUNED
1427-2022. -----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria TEUNED 1427-
2022 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1426-2022. -----

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta TEUNED 1426-2022. -----

ACUERDO 2. Se aprueba, sin modificaciones el acta TEUNED 1426-2022 del
miércoles 30 de marzo de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
REPRESENTATIVA, PERIODO 2022-2026, I-SEMESTRE. -----**

ARTÍCULO 3. Proceso Electoral de la Asamblea Universitaria Representativa,
Periodo 2022-2026, I-Semestre. -----

3.1. Dejar constancia, el 06 de abril de 2022 se envió recordatorio mediante correo electrónico a las personas funcionarias sobre la convocatoria a postulaciones para la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), con los documentos necesarios para la inscripción de candidaturas. -----

CAPÍTULO IV. TALLER DE VALORACIÓN DEL RIESGO IMPARTIDO POR EL PROGRAMA DE CONTROL INTERNO. -----

ARTÍCULO 4. Taller de valoración del riesgo impartido por el Programa de Control Interno. -----

4.1. Dejar constancia, el 6 de abril de 2022, las personas miembros del TEUNED sostuvieron una reunión con la señora Vivian Chavarría Jiménez, del Programa de Control Interno, para realizar la valoración del riesgo del TEUNED, periodo 2022. -----

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 5. Correspondencia.-----

5.1. Dejar constancia, el 4 de abril de 2022 se envió correo a la presidenta del TEEUNED, la señora Natalia Rodríguez Zamora, con el dictamen O.J.2022-168, por parte de la Oficina Jurídica, sobre la interpretación del artículo 47 del Estatuto Orgánico de la UNED, para su consideración y traslado a las personas a quienes este dictamen sea vinculante. El dictamen O.J.2022-168 a la letra dice: -----



PARA:	Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED)
DE:	Lic. José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico Oficina Jurídica
AVAL:	Licda. Ana Lucía Valencia González, jefa Oficina Jurídica
ASUNTO:	Consulta sobre artículo 47 del Estatuto Orgánico de la UNED
FECHA:	30 de marzo del 2022 O.J.2022-168

JOSE DANIEL
MORA BOLAÑOS
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por JOSE DANIEL MORA
BOLAÑOS DN: cn=JOSE
DANIEL MORA BOLAÑOS,
ou=OFICINA JURIDICA,
o=UNED, c=CR
Fecha: 2022.03.31
10:11:53 -0600

ANALUCIA
VALENCIA
GONZALEZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por ANALUCIA
VALENCIA GONZALEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.03.31
10:11:53 -0600

ANTECEDENTES

- Mediante criterio O.J.2022-098 de fecha 04 de marzo del 2022 esta oficina se pronunció sobre una consulta relacionada con la titularidad y suplencia de la representación estudiantil. Entre las conclusiones y recomendaciones de dicho criterio -de interés para este caso- se dispuso lo siguiente:
 - De acuerdo con la autonomía del movimiento estudiantil, la FEUNED tiene capacidad de autorregularse siempre y cuando no sea -evidentemente- contraria a lo establecido en el EOUNED.
 - Los estatutos y otras normas propias de la FEUNED, así como las reformas a las mismas, deben estar registradas en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES).
 - (...)
 - Se recomienda que la FEUNED registre toda su normativa y reforma a la misma en la DAES. Dicha normativa y modificaciones debe ser revisada a efecto de que se corrobore que no es contraria a lo que establece el Estatuto Orgánico de la UNED.
 - Se recomienda valorar gestionar con la instancia competente que, para que se cumpla con el principio de publicidad, se exponga la normativa de la FEUNED vigente y registrada.
- Mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo del 2022, la Asesoría Legal de la FEUNED consulta a una funcionaria de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) si el Reglamento de Elecciones Estudiantiles se encuentra registrado en la DAES.
- Mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo del 2022, la funcionaria de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) responde la consulta de la Asesoría Legal de la FEUNED indicando lo siguiente:

Los reglamentos o procedimientos de la FEUNED no se deben registrar en DAES. Ese reglamento está publicado en el sitio web de la FEUNED en el sitio web de la UNED, con eso es suficiente.
- Mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo del 2022, la Presidencia del Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED) le remite copia de los correos electrónicos anteriores a la Presidencia del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED).

- Mediante correo electrónico de fecha 09 de marzo del 2022, la Presidencia del TEUNED le transcribe a la Presidencia del TEEUNED lo que dispone el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la UNED.
- Mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo del 2022, la Secretaría del TEUNED le remite a esta oficina la siguiente consulta:

Dando seguimiento a la consulta realizada por este Tribunal sobre la respuesta emitida por la DAES sobre lo que se indica en el Artículo 47 del Estatuto Orgánico, de la necesidad de que todo estatuto y otras normas propias de la FEUNED se encuentren en la página de la DAES, le remitimos la respuesta de la señora (...) de la DAES, sobre su interpretación de este artículo (ver correo abajo marcado en amarillo).

Este Tribunal le solicita muy respetuosamente a la Oficina Jurídica, nos brinde la interpretación legal del Artículo 47 del Estatuto Orgánico, para contemplarlo en los futuros procesos y realizar cualquier corrección que corresponda.

De conformidad con lo que establece el [Reglamento de la Oficina Jurídica](#), específicamente los artículos 2.a), 5.b) y d), 6.a), b) y d), 8 y 9, se procede a rendir el presente dictamen con los alcances e información remitida por la persona consultante.

DICTAMEN

Tal y como se indicó en el criterio O.J.2022-098, de acuerdo con el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la UNED ([EOUNED](#)), la FEUNED se rige por sus propios estatutos que deben registrarse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) y estar exentos de contradicción con el EOUNED.

Ahora bien, cuando dicha norma señala "sus propios estatutos", esta oficina considera que debe entenderse en sentido amplio y no restrictivo. Es decir, no debe limitarse al Estatuto Orgánico de la FEUNED, sino que -como se indicó en el criterio O.J.2022-098- debe entenderse que abarca toda disposición normativa en la que tenga relación con la UNED.

Lo anterior implica que en aquellas disposiciones normativas que sean meramente de orden interno y que no tengan relación con la UNED, así como los procedimientos, no deben ser registradas por la FEUNED en la DAES.

En el caso del TEUNED, se estima relevante conocer cuáles son las disposiciones normativas de la FEUNED registradas en la DAES a efecto de verificar que, en materia electoral, estén exentas de contradicción con el EOUNED.

Finalmente, debe indicarse que la DAES no tiene competencia para interpretar las normas establecidas en el EOUNED.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Cuando el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la UNED señala "sus propios estatutos", debe entenderse en sentido amplio y no restrictivo. Es decir, no debe limitarse al Estatuto Orgánico de la FEUNED, sino que debe entenderse que abarca toda disposición normativa en la que tenga relación con la UNED.
- Se reiteran las siguientes conclusiones y recomendaciones señaladas en el criterio O.J.2022-098:
 - De acuerdo con la autonomía del movimiento estudiantil, la FEUNED tiene capacidad de autorregularse siempre y cuando no sea -evidentemente- contraria a lo establecido en el EOUNED.
 - Los estatutos y otras normas propias de la FEUNED, así como las reformas a las mismas, deben estar registradas en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES).

- Se recomienda que la FEUNED registre toda su normativa y reforma a la misma en la DAES. Dicha normativa y modificaciones debe ser revisada a efecto de que se corrobore que no es contraria a lo que establece el Estatuto Orgánico de la UNED.
- Se recomienda valorar gestionar con la instancia competente que, para que se cumpla con el principio de publicidad, se exponga la normativa de la FEUNED vigente y registrada.
- La DAES no tiene competencia para interpretar las normas establecidas en el EOUNED.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 6. Asuntos varios. -----

6.1. Dejar constancia, el TEUNED presentó el tomo de actas 28 y 29 a la Auditoría Interna el lunes 28 de marzo y el empaste correspondiente al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB). -----

La sesión finaliza a las 17:00 horas. -----

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria TEUNED 1427-2022 visible del folio 114 al folio 119 del tomo 31 del libro de actas de este Tribunal. -----

Sr. Allan Gen Palma
Presidente

Sra. Carolina Retana Mora
Secretaria